

## ACREDITAMIENTO, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Dictamen técnico que funda y motiva la justificación para realizar la adjudicación directa de monto correspondiente a invitación a cuando menos tres proveedores.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presentan las siguientes razones y fundamento para la autorización de la excepción:

### **Antecedentes**

Con fecha 18 de octubre de 2022 se integró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, en el que se integraron entre otras necesidades la contratación de servicios de acreditación de siete programas educativos:

TSU y Licenciatura en contaduría  
Ingeniería de mecatrónica  
Ingeniería en Energías renovables  
Ingeniería Industrial  
Ingeniería en nanotecnología  
TSU en Diseño Digital y Animación

Derivado de la reducción de presupuesto, dichas acreditaciones fueron puestas en pausa hasta el término del ejercicio para disponer recursos, en su caso, de economías presupuestales que se generan a lo largo del ejercicio; hecho que ocurrió al último trimestre de ejercicio.

### **Hechos y razones técnicas:**

Durante el mes de diciembre se recibieron las requisiciones 411, 410, 412 y 415 donde se solicita la acreditación de los programas educativos de contaduría, energías renovables, mecatrónica, nanotecnología, ingeniería industrial y diseño digital.

La partida donde se ubican estos servicios corresponde a la 33303, misma que por su desarrollo durante la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta casa de estudios fue integrada como partidas no sujetas a procedimiento, ya que integra servicios con instituciones específicas, como es el caso de la acreditación del idioma inglés (Toelf), servicios con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con quienes ya se tienen convenios de colaboración o donde la institución se encuentra acreditada para ampliar los servicios de las propias instancias.

De acuerdo con el quehacer institucional y a las necesidades propias de cada programa educativo, se solicitó la acreditación con instancia directas, mismas que se encuentran acreditadas para certificar los procesos de los programas educativos referidos, quedando de la forma siguiente:

Servicio	Dependencia	Monto
ACREDITACIÓN PROGRAMAS EDUCATIVOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ENERGÍAS RENOVABLES, MECATRÓNICA NANOTECNOLOGÍA	CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA, A.C. (CACEI)	\$ 453,600.00
ACREDITACIÓN PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CONTADURÍA EN SU MODALIDAD TSU Y LICENCIATURA	CONSEJO DE ACREDITACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y AFINES CACECA AC	\$ 201,579.00
ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE DISEÑO DIGITAL	COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. (CIEES)	138,00.00

De acuerdo con el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación y según acta no. UTT-CAAS-E-ISO-2022, el presupuesto máximo de adjudicación directa es de \$228,00.00 y para invitación de 780,000.00, sin considerar el impuesto al valor agregado; razón por la cual la adjudicación de los servicios arriba mencionados se ubica dentro del procedimiento de invitación; con un importe total de \$793,179.00 IVA incluido.

Dichos servicios tienen el objetivo de implementar mecanismos de evaluación que permitan detectar áreas de oportunidad para ser atendidas y brindar educación de calidad.

#### Fundamento Legal

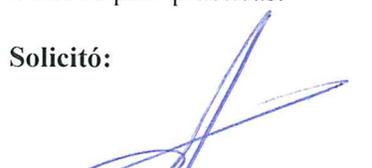
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Artículo 42, primer y segundo párrafo**, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

**Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.**

Con base en lo anterior se suscribe la presente exposición de razones, fundamentación y autorización para no celebrar el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, para la adquisición de material para prácticas.

Solicitó:

  
**Dr. Luis García Lechuga**  
 Director del Área Electromecánica Industrial  
 Área Requirente

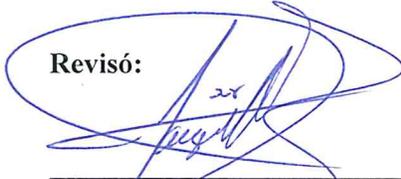
  
**M.A. Oris Estela Vargas García**  
 Directora del Área Económico-Administrativa

Con apoyo para la elaboración



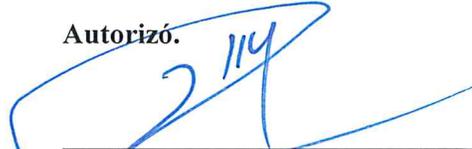
**L.A.E. Maricela Santuario Ortiz**  
**Jefa de Recursos Materiales**

Revisó:



**L.C. José Humberto Ángeles Hernández**  
**Director de Administración**  
**y Finanzas**

Autorizó.



**Mtro. José Antonio Zamora Guido**  
**Rector**

El presente dictamen técnico se firma en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

